

P-11420

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-080.866**

Solicitud de patente a nombre de **GENERALE BISCUIT**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad GENERALE BISCUIT domiciliada en Clamart, Francia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5560** notificado por fijación en lista el 17 de mayo de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Sobre el término de presentación de la respuesta

Debido al cierre de la Oficina entre el 01 de julio de 2016 y el 17 de julio de 2016, esta respuesta está siendo presentada en debido tiempo.

2. Pago de tasas

Siguiendo la solicitud del examinador, se adjunta al presente memorial recibo de pago por 8 reivindicaciones adicionales a la décima, el cual cubre el número total de reivindicaciones que se presenta en esta oportunidad (18).

3. Resumen

El examinador considera que el resumen de la presente solicitud es muy corto. Por lo tanto, se ha modificado el resumen como sigue:

“La presente invención se relaciona con métodos y composiciones para productos de cereal de textura blanda que contienen niveles deseables de glucosa lentamente disponible (“SAG”) asociados, generalmente, con un producto de menor humedad. SAG se refiere a la cantidad de glucosa (por ejemplo, procedente de azúcares y almidón, que incluye maltodextrinas) que está probablemente disponible para la absorción lenta en el intestino delgado humano. Las formulaciones y métodos de las modalidades de la presente invención proporcionan un producto horneado con mayor contenido de humedad, tal como un producto que tiene una textura blanda, mientras aún mantiene un alto contenido de SAG”.

En consecuencia, puede establecerse que el nuevo resumen constituye una síntesis de la divulgación técnica de la solicitud, precisando el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

Por lo tanto, la objeción formulada por el examinador se ve superada.

4. Título

Con el ánimo de presentar un título más adecuado al objeto de la solicitud, se ha modificado de la siguiente manera:

“PRODUCTOS DE CEREAL Y BARRAS ALIMENTICIAS CON TEXTURA
SUAVE QUE CONTIENEN NIVELES DESEADOS DE GLUCOSA
LENTAMENTE DISPONIBLE (SAG) Y MÉTODOS PARA PRODUCIR LOS
MISMOS”

De esta manera, el título refleja mejor el objeto reivindicado.

5. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 18 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 5.1 Considerando las amables sugerencias del examinador, se ha modificado el contenido de las reivindicaciones para que los productos estén caracterizados en términos de sus componentes y estructura.

- 5.2 Se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones de producto para que haga referencia a *“un producto de cereal horneado”*.
- 5.3 La nueva reivindicación 1 define el significado de las iniciales SAG, haciéndolo más claro a lo largo de las reivindicaciones.
- 5.4 No se incluyen expresiones como *“aproximadamente”*, *“o mayor”* y *“mayor que”*, definiéndose rangos numéricos según el alcance del pliego reivindicatorio original y la descripción.
- 5.5 No se incluyen expresiones consideradas como resultados a alcanzar.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, como se indicó anteriormente, se adjunta recibo por la presentación de 8 reivindicaciones adicionales a la décima.

6. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, como se indicó anteriormente, las nuevas reivindicaciones están dirigidas a caracterizar el producto en términos de sus componentes y estructura. En este sentido, es relevante mencionar que tanto la actividad de agua como el contenido de SAG son características técnicas del producto reivindicado, por lo que no constituyen un resultado a alcanzar. Esto puede ser determinado por una persona del oficio normalmente versada en la materia.

Otras expresiones que pueden constituir resultados a alcanzar no fueron incluidas en las reivindicaciones.

Finalmente, las expresiones *“aproximadamente”*, *“o mayor”* y *“mayor que”* no han sido incluidas, definiéndose rangos numéricos según el alcance del pliego reivindicatorio original y la descripción.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 18 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 5560 notificado por fijación en lista el 17 de mayo de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,

CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Recibo de pago por 8 reivindicaciones adicionales a la décima.
- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 18 reivindicaciones.

5